

ayan totos los demas autos y diligencias ju-
diciales o Extrajudiciales que se requirieren
y Combenzan, y las minimas que nos oca-
sionaren y haxer por el año presente sien-
do que el poder que para todo lo referido
y lo anexo y dependiente se requiriere, es
minimo tanto y otorgamos alos precedidos
vençias D.º D.º Anonio Jey. Cantos y Lin-
D.º Señores tuçneros nros. Comisarios, ante
das sus yndependia y dependencia, libre
pauca gen. administracion y releva.º en
primas, y en la misma conformidad rele-
vamos en la prima del dno. a el subditos,
o subditos que nombraren; En cuyo ty-
tulo de auto se vean y otorgamos ante
el presente de quera y tengo en la sala
de nros. Señores de dha Santa Iglesia
Cathedral de Orenca a veinte y quatro
dias del mes de Septiembre de mill e
cinqüenta y nueve; siendo teçgo D.º
Jey. Caban, D.º Joseph Cachibon, y D.º
Gregorio Sanchez Cabezas de la Ucañd

